



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN PAUTAS DE REPOSICIÓN DERIVADAS DE LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE SRE-PSC-14/2023, CORRESPONDIENTES A OMISIONES EN LAS TRANSMISIONES DE DIVERSOS CONCESIONARIOS DURANTE 2021**

**G L O S A R I O**

<b>Comité</b>	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>COVID-19</b>	Coronavirus SARS-CoV2
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DEPPP</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>IFT</b>	Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JGE</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGMIME</b>	Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
<b>LGPP</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>LOPJF</b>	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>PEL</b>	Proceso Electoral Local
<b>RRTME</b>	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
<b>Sala Regional Especializada</b>	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>UTCE</b>	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

**A N T E C E D E N T E S**

- I. **Aprobación de criterio general.** El ocho de julio de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emite un criterio general y se aprueba la reposición de omisiones en las transmisiones de concesionarios, derivadas de diversas resoluciones emitidas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, identificado con la clave INE/CG346/2019, en cuyos puntos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO se estableció lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**“SEGUNDO.** *Se aprueba el criterio general para que los concesionarios responsables repongan los promocionales omitidos, en términos de las consideraciones señaladas en el presente instrumento.*

**TERCERO.** *Se ordena al Comité de Radio y Televisión que elabore y apruebe las pautas de reposición para los concesionarios obligados a su transmisión, de conformidad con el criterio general que por esta vía se aprueba.*

**QUINTO.** *Se faculta al Comité de Radio y Televisión de este Instituto, para que, con auxilio de su Secretario Técnico resuelva en el seno de dicho órgano colegiado cualquier asunto no contemplado en este instrumento.”*

II. **Aprobación de pautas de reposición.** El diecisiete de julio de dos mil diecinueve, el Comité emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas de reposición correspondientes a las omisiones en las transmisiones de diversos concesionarios durante 2017 y 2018, identificado con la clave INE/ACRT/19/2019.

III. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la JGE.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/JGE34/2020, la JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19.

En el Punto de Acuerdo Octavo de dicho instrumento, respecto a las comunicaciones derivadas de los procedimientos, se señala que se privilegiarán las notificaciones electrónicas, sobre las personales, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable.

IV. **Sesiones virtuales o a distancia.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG80/2020, el Consejo General autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o de la JGE, a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia provocada por el virus COVID-19.

V. **Pautas de autoridades electorales del primer semestre de 2023.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, la JGE emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del primer semestre de dos mil veintitrés, identificado con la clave INE/JGE230/2022.



- VI. **Catálogo Nacional de Emisoras 2023.** El veinticuatro de noviembre dos mil veintidós, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el período ordinario durante 2023 y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas*, identificado con la clave INE/ACRT/64/2022. Publicación ordenada en el DOF por el Consejo General, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG828/2022.
- VII. **Pautas de partidos políticos del primer semestre de 2023.** El veinticuatro de noviembre dos mil veintidós, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés*, identificado con la clave INE/ACRT/65/2022.
- VIII. **Decreto que reforma diversas disposiciones en materia electoral.** El dos de marzo de dos mil veintitrés, se publicó en el DOF el Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la LGPP, de la LOPJF y se expide la LGMIME.

En los artículos transitorios Primero, Tercero y Cuarto se establece lo siguiente:

**Primero.** *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

[...]

**Tercero.** *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y el presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita aquéllas que deban sustituirlas.*



**Cuarto.** *El presente Decreto no será aplicable en los procesos electorales del Estado de México y de Coahuila en 2023.*

- IX. **Modificación de los instrumentos normativos y administrativos.** El tres de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que se da inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023*, identificado con la clave INE/CG135/2023, en cuyos puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO se establece lo siguiente:

**PRIMERO.** *Se da inicio formal a los trabajos concernientes a la implementación de la reforma legal en materia electoral 2023.*

**SEGUNDO.** *Se crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 con el objeto de: a) **Identificar todos los instrumentos normativos y administrativos del Instituto en los cuales se tendrán que hacer las adecuaciones correspondientes para que se modifiquen por los órganos facultados de manera congruente con la reforma legal electoral;** b) Identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales; c) Identificar las medidas y adecuaciones administrativas que deberán realizarse, así como calcular el costo que implicará la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto así como la planificación en la ejecución de los trabajos que deberán realizarse con motivo de lo establecido en los artículos transitorios del Decreto, analizando igualmente su viabilidad antes del inicio de los procesos electorales que habrán de tener verificativo en el año 2024; d) Tomar opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos; e) Proponer al Consejo General los lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto conforme al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto; y Definir el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo para cumplir con las modificaciones que establece la reforma, así como la elaboración de informes donde se dé cuenta de los avances de los trabajos realizados; y en su oportunidad someta a este Consejo General las medidas que deban implementarse para organizar los trabajos antes mencionados derivados de las reformas electorales publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2022 y el 2 de marzo de 2023, (...).*

[...]

**SEXTO.** *Conforme al párrafo segundo del artículo transitorio Tercero del Decreto, **las disposiciones generales emitidas por el Instituto con***



***antelación a su entrada en vigor seguirán vigentes hasta en tanto este Consejo General emita aquellas disposiciones que deban sustituirlas.***

***SÉPTIMO. La estructura actual del Instituto permanecerá en tanto se concreten los trabajos de revisión y se aprueba el nuevo esquema organizacional de conformidad a los plazos que han quedado precisados en el presente acuerdo.***

**Énfasis añadido.**

**Antecedentes relacionados con la sentencia dictada en el expediente SRE-PSC-14/2023**

- X. **Denuncias.** El dieciocho y veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, el PAN presentó quejas en contra del Presidente de la República por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y la trasgresión a los principios de imparcialidad y equidad de la contienda electoral. Lo anterior, derivado de diversas manifestaciones que efectuó durante las conferencias de prensa matutinas celebradas durante la etapa de campaña del entonces proceso electoral federal 2020-2021.<sup>1</sup>
- XI. **Medidas cautelares.** El veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, mediante acuerdo ACQyD-INE-117/2021, la Comisión de Quejas y Denuncias declaró la procedencia de la medida solicitada bajo la figura de tutela preventiva, a fin de que el Presidente de la República se abstuviera de realizar manifestaciones o emitir comentarios que constituyeran propaganda gubernamental o información dirigida a influir en las preferencias electorales. Dicha determinación fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia dictada en el expediente SUP-REP-229/2021.
- XII. **Glosa y acumulación de nuevas quejas.** El veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la autoridad instructora acordó la acumulación de diversas quejas presentadas por el PAN y el Partido de la Revolución Democrática ante diferentes juntas distritales y locales del INE, en la que denunciaron en esencia, los mismos hechos, es decir, la difusión de las conferencias de prensa matutinas realizadas durante la campaña del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

<sup>1</sup> Para tal efecto se integraron los expedientes UT/SCG/PE/PAN/CG/187/PEF/203/2021 y UT/SCG/PE/PAN/CG/212/PEF/228/2021



- XIII. **Celebración de la primera audiencia de pruebas y alegatos.** El treinta de julio de dos mil veintiuno se celebró la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 472 de la LGIPE y, en su momento, se remitió a la Sala Regional Especializada el expediente e informe circunstanciado.
- XIV. **Acuerdo plenario.** El dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, mediante acuerdo plenario radicado con el expediente SRE-JE-119/2021, la Sala Regional Especializada ordenó la remisión del expediente a la UTCE con la finalidad de efectuar mayores diligencias para contar con elementos suficientes para la correcta solución del procedimiento.
- XV. **Emplazamiento, diferimiento y segunda audiencia.** Una vez que se desahogaron los requerimientos de información, el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la UTCE emplazó a las partes para que comparecieran a la audiencia de ley, la cual, mediante acuerdo de dos de febrero del mismo año, se difirió para el efecto de señalar fechas en las que las concesionarias denunciadas pudieran consultar los testigos de grabación.
- XVI. **Escisión.** El doce de mayo de dos mil veintidós, mediante sentencia dictada en el expediente SRE-PSC-62/2022, la Sala Regional Especializada determinó, entre otras cuestiones, escindir el posible incumplimiento a la pauta por parte de diversos concesionarios de radio y televisión, toda vez que no se contaban con los elementos necesarios para resolver el procedimiento especial sancionador.
- XVII. **Registro e investigación.** El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, mediante el cuaderno de antecedentes identificado con la clave UT/SCG/CA/CG/151/2022, la UTCE ordenó diligencias de investigación. Una vez realizadas dichas diligencias, el quince de noviembre siguiente, la UTCE admitió el procedimiento y realizó otros requerimientos.
- XVIII. **Emplazamiento y tercera audiencia.** El catorce de diciembre de dos mil veintidós se ordenó emplazar a las partes involucradas a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se realizó el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.
- XIX. **Sentencia de la Sala Regional Especializada.** El dos de marzo de dos mil veintitrés, mediante sentencia dictada en el expediente SRE-PSC-14/2023, la Sala Regional Especializada determinó la existencia de la infracción consistente en la omisión de transmitir la pauta ordenada por el INE, atribuible a los siguientes concesionarios:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Concesionario	Emisora	Frecuencia o canal	Promocionales no transmitidos
1	Imagen Radio Comercial S.A. de C.V.	XHPCPG-FM	98.1 Mhz.	1
2	Cadena Tres I S.A. de C.V.	XHCTHL-TDT	28.2	11
		XHCTMX-TDT	29.2	1
		XHCTNY-TDT	22.2	4
		XHCTRM-TDT	22.2	1
		XHCTVL-TDT	36.2	6
3	Compañía Internacional de Radio y Televisión S.A.	XHTRES-TDT	27	1
4	Cultura es lo Nuestro A.C.	XHRAF-FM	98.3 Mhz.	2
5	Gobierno de la Ciudad de México	XHCDM-TDT	21	2
6	GIM Televisión Nacional S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 Mhz.	1
		XHMDR-FM	103.1 Mhz.	2
		XHOZ-FM	94.7 Mhz.	1
		XHTLN-FM	94.1 Mhz.	9
7	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TDT	20	1
		XHCHU-TDT	20	2
		XHDGO-TDT	33	3
		XHGPD-TDT	34	9
		XHSLP-TDT (Cambió de siglas a XHCPDJ-TDT)	24	2
		XEIPN-TDT (La vigencia de la emisora en la Ciudad de México concluyó y fue dada de baja en septiembre de 2022)	33	4
8	Oscar Bravo S.A. de C.V.	XHMTV-FM	100.9 Mhz.	18
9	René Castro Echeverría	XHCV-FM	98.1 Mhz.	1
10	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26	2
		XHSPRCA-TDT	26.2	2
		XHSPRCE-TDT	20	2
		XHSPREM-TDT	30.2	4
		XHSPRLA-TDT	34	2
		XHSPRMT-TDT	16	8
		XHSPROA-TDT	35	1
		XHSPRSC-TDT	18.2	3
		XHSPRUM-TDT	14	2
		XHSPRUM-TDT	14.2	3
		XHSPRVT-TDT	25	3
		XHSPRVT-TDT	25.2	5
XHSPRZC-TDT	15.2	11		



No.	Concesionario	Emisora	Frecuencia o canal	Promocionales no transmitidos
11	Televimex S.A. de C.V.	XHAP-TDT	32	1
		XHCDV-TDT	30	4
		XHDEH-TDT	33	2
		XHGA-TDT	24	1
		XHGO-TDT	17	1
		XHGST-TDT	20	1
		XHLBU-TDT	25	1
		XHLRT-TDT	32	1
		XHMBT-TDT	34	2
		XHMOT-TDT	35	4
		XHO-TDT	20	3
		XHSEN-TDT	18	1
		XHTWH-TDT	34	1
12	Televisión Azteca III S.A. de C.V.	XHCBM-TDT	24	2
		XHDB-TDT	26.2	1
		XHTAP-TDT	30.2	1
13	Televisora de Navojoa S.A.	XHBF-TDT	27	1
<b>Total</b>				<b>158</b>

Lo anterior, toda vez que no transmitieron ciento cincuenta y ocho (158) promocionales pertenecientes a partidos políticos y autoridades electorales entre el cinco de abril y el dos de junio de dos mil veintiuno durante los procesos electorales locales coincidentes con el federal.

En los párrafos 178 y 179 de la sentencia de referencia, en relación con sus puntos resolutivos SEGUNDO y SEXTO, se estableció lo siguiente:

**“OCTAVA. Reposición**

*178. Este órgano jurisdiccional considera que las concesionarias Imagen Radio Comercial S.A. de C.V., Cadena Tres I S.A. de C.V., Compañía Internacional de Radio y Televisión S.A., Cultura es lo Nuestro A.C., Gobierno de la Ciudad de México, GIM Televisión Nacional S.A. de C.V., Instituto Politécnico Nacional, Oscar Bravo S.A. de C.V., René Castro Echeverría, Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Televimex S.A. de C.V., Televisión Azteca III S.A. de C.V. y Televisora De Navojoa S.A., que omitieron promocionales deben reponer los tiempos y promocionales que les falten; para ello la DEPPP, en plena libertad de sus facultades y atribuciones y de acuerdo con la viabilidad técnica llevará a cabo los actos tendentes a la reposición<sup>2</sup>.*

<sup>2</sup> Lo anterior, porque el RRTME contempla en su artículo 55, la reposición de transmisiones para los casos en que se incumpla con la transmisión de la pauta ordenada por el INE; y el artículo 456, inciso g), fracción III, de la LGIPE indica que las concesionarias deberán subsanar de inmediato la omisión, Lo refuerza el criterio de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

179. Se solicita a la DEPPP que informe a esta Sala Especializada, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que se lleve a cabo el debido cumplimiento de la reposición de los tiempos y promocionales que omitió Radio Televisión, incluyendo los actos tendentes a su cumplimiento o un eventual incumplimiento.

[...]

**SEGUNDO.** Es **existente** el incumplimiento de transmitir la pauta conforme a lo que ordenó el Instituto Nacional Electoral, por parte de las concesionarias que se precisan en la sentencia.

[...]

**SEXTO.** Es **procedente** que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, actúe en los términos y para los efectos de la consideración OCTAVA.”

Inconformes con la determinación anterior, diversos actores presentaron medios de impugnación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se integraron en los siguientes expedientes:

No.	Expediente	Parte actora
1	SUP-AG-81/2023	José Oropeza García, ostentándose como representante legal de Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XHLZ-FM, con frecuencia asignada 103.3 MHz de Xalapa, Veracruz
2	SUP-AG-103/2023	Salvador Hernández Garduño, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia y apoderado legal del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
3	SUP-AG-106/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Imagen Radio Comercial, S.A de C.V.
4	SUP-AG-107/2023	Hugo Iván Rojas Rojas, en representación de La B Grande, S.A. de C.V.
5	SUP-AG-108/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.
6	SUP-AG-109/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Radio Informativa, S.A de C.V.
7	SUP-AG-110/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de GIM Televisión Nacional, S.A de C.V.
8	SUP-AG-111/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Radio Costera, S.A de C.V.

tesis XXX/2009 de título: RADIO Y TELEVISIÓN. LOS MENSAJES EN MATERIA ELECTORAL OMITIDOS EN TIEMPOS DEL ESTADO, SON SUSCEPTIBLES DE REPARACIÓN, NO OBSTANTE, HAYA CONCLUIDO LA ETAPA DEL PROCESO EN QUE DEBIERON TRANSMITIRSE.



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Expediente	Parte actora
9	SUP-AG-112/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Televisión Digital, S.A de C.V.
10	SUP-AG-113/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Cadena Tres I, S.A de C.V.
11	SUP-AG-114/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Multimedios, S.A de C.V.
12	SUP-AG-115/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Multimedios, S.A de C.V.
13	SUP-AG-116/2023	Carlos Manuel Sesma Mauleón, en representación de Radio Centinela, S.A de C.V.
14	SUP-AG-121/2023	Emilio Raúl Sandoval Navarrete, ostentándose como apoderado legal de la sociedad "La Voz de Mexicali, S.A." concesionaria de la estación con distintivo de llamada "XEAO-AM"
15	SUP-AG-122/2023	Marx Yazalde Ortíz Correa, ostentándose como Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional, en representación de la Estación de Radiodifusión XHIPN-FM 95.7 Mhz
16	SUP-AG-123/2023	Emilio Raúl Sandoval Navarrete, ostentándose como apoderado legal de "Radiorama de Juárez, S.A." concesionaria de la estación con distintivo de llamada "XEPZ-AM"
17	SUP-AG-126/2023	Alejandro Cárdenas López, ostentándose como representante legal de Radio Ibero, A.C., con concesión social de la estación radiodifusora con distintivo XHUIA-FM de la Ciudad de México
18	SUP-AG-127/2023	Nancy Rivero Rosales, ostentándose como apoderado de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Órgano de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional
19	SUP-AG-128/2023	Marcela Castro Echeverría, ostentándose como representante legal de René Castro Echeverría, concesionario de la estación de radiodifusión comercial XHCV-FM de Ciudad Valles, San Luis Potosí
20	SUP-AG-129/2023	María Luisa Bravo Ortíz, ostentándose como representante legal de Oscar Bravo, S.A. de C.V., de la estación de radiodifusión comercial XHMTV-FM de Minatitlán, Veracruz
21	SUP-AG-130/2023	Sergio Fajardo y Ortíz, ostentándose como representante legal de COMPAÑÍA CAMPECHANA DE RADIO, S.A., de la estación de radiodifusión comercial XHRAC-FM de San Francisco de Campeche, Campeche
22	SUP-AG-140/2023	Jorge Rubén Vilchis Hernández, ostentándose como representante legal de Televimex, S.A. de C.V., Televisora de Occidente, S.A. de C.V. y Televisora de Navojoa, S.A.
23	SUP-AG-141/2023	Reyna Adriana Amador Sánchez, ostentándose como apoderada legal de Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V.
24	SUP-AG-142/2023	Félix Vidal Mena Tamayo, ostentándose como apoderado legal de Televisión Azteca III, S.A. de C.V.
25	SUP-AG-143/2023	Adrián Chávez Dozal, ostentándose como Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en su carácter de representante legal



No.	Expediente	Parte actora
26	SUP-AG-151/2023	Eulogio Daniel Hernández Juárez, ostentándose como Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
27	SUP-JE-1049/2023	Nueva Esmeralda 94.1, S.A. de C.V. concesionaria de la estación XHEDO-FM
28	SUP-JE-1050/2023	Radiodifusoras El Gallo, S. A. de C. V., concesionaria de la estación XHO-FM
29	SUP-JE-1051/2023	Radiodifusoras de Morelos, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XHJMG-FM
30	SUP-JRC-30/2023	Francisco Manuel Campuzano Lamadrid, ostentándose como apoderado legal de Radiodifusoras de Morelos, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XHJMG-FM
31	SUP-JRC-31/2023	Francisco Manuel Campuzano Lamadrid, ostentándose como apoderado legal de Nueva Esmeralda 94.1, S.A de C. V., concesionaria de la estación XHEDO-FM
32	SUP-JRC-32/2023	Francisco Manuel Campuzano Lamadrid, ostentándose como apoderado legal de Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XHO-FM

Cabe señalar que, a la fecha de emisión del presente Acuerdo, los medios de impugnación referidos se encuentran pendientes de resolución, aunado a que, de conformidad con el artículo 6, numeral 2 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, no existen efectos suspensivos en la materia.

## CONSIDERACIONES

### Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, base V, Apartado A de la CPEUM, 28 Bis, numeral 4 y 29 la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE y 7, numeral 3 del RRTME, establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49, de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numeral 1 de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales para la difusión de sus respectivos mensajes accederán a la radio y televisión en el tiempo que el primero dispone en dichos medios.
5. Los artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI; y 17 de la Ley General de Comunicación Social, señalan que se entienden como Tiempos de Estado las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; como Tiempos Fiscales los que corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación; a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como Tiempos Oficiales los que comprenden tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión; que:

*“...La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.*

*La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:*

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;*
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;*
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y*
- IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.*

*La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos*



*cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.*

*Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo...”.*

6. Los artículos 41, Base III de la CPEUM; 159, numeral 1, 160, numeral 2 de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) de la LGPP, señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes. Para ello, el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
7. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo primero de la CPEUM; 181, numeral 1 de la LGIPE; 8, numeral 1 y 35, numeral 1, inciso b) del RRTME, establecen que fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral federal le corresponde al INE administrar hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad.
8. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2; 9, numeral 1 y 10, numeral 4 del RRTME, del total del tiempo de que dispone el INE en periodo ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual será utilizado para la transmisión de mensajes con duración de treinta (30) segundos.

### **Competencia específica del Comité**

9. Los artículos 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2, incisos a) y c), en relación con el 34, numerales 1, incisos a) y e) y 2 del RRTME, establecen que el Comité es el responsable de conocer y aprobar las pautas de reposición correspondientes a los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, que elabore y presente la DEPPP, así como los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos.
10. Es preciso señalar que, el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, el Senado de la República aprobó el proyecto de Decreto por el que se reforman,



adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE, de la LGPP, de la LOPJF y se expide la LGMIME. Asimismo, el dos de marzo de dos mil veintitrés, se promulgó la reforma legal en materia político-electoral.

De conformidad con lo anterior y en virtud del impacto institucional que implica el Decreto de referencia, el tres de marzo de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG135/2023, el Consejo General creó el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023, con el propósito de dar cumplimiento a los mandatos que derivan de las leyes anteriormente referidas.

En las sesiones ordinarias del Consejo General, el Comité Técnico presentará informes donde se dé cuenta de los avances realizados de acuerdo con sus atribuciones. Sin embargo, conforme al párrafo segundo del artículo transitorio Tercero del Decreto, las disposiciones generales emitidas por el INE con antelación a su entrada en vigor seguirán vigentes hasta en tanto el Consejo General emita aquellas disposiciones que deban sustituirlas.

En consecuencia, este Comité continuará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la reestructura a la que está obligada el INE y sin menoscabo del cumplimiento de la normatividad vigente.

### **Criterio general aprobado por el Consejo General**

11. Como fue señalado en los antecedentes del presente instrumento, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG346/2019, el Consejo General emitió un criterio general para las pautas de reposición que consiste en lo siguiente:
  - Dado el obstáculo jurídico a fin de ejecutar lo previsto en el artículo 35, numeral 3, inciso b) en relación con el artículo 55, numeral 2 del RRTME que señalan que *los mensajes omitidos deberán reponerse en la misma etapa electoral o periodo ordinario y misma hora del día de la semana en el que originalmente fueron pautados y que la reposición de las transmisiones se llevará a cabo a más tardar al quinto día contado a partir de la notificación de la Resolución que ponga fin al procedimiento sancionador*, se debe tomar en cuenta el momento en que la autoridad jurisdiccional emite la sentencia, que no sucede necesariamente en la misma etapa en que se omitió la transmisión de los promocionales ordenados, por lo cual de presentarse ese supuesto, el Comité aprobará la pauta de reposición a fin de ejecutarse durante periodo ordinario.



- La pauta de reposición se debe realizar en función de los promocionales omitidos para cada partido político, a fin de que se les reponga tantos promocionales como hayan sido omitidos. Para ello debe analizarse la situación jurídica de cada partido político, coalición o candidatura independiente, por lo cual:
  - Los promocionales asignados a los Partidos Políticos Nacionales que hubiesen perdido su registro, pero lo hayan obtenido a nivel local, tendrán derecho a la reposición de promocionales en la entidad federativa de que se trate. De no obtener registro en la entidad federativa donde se hubiesen omitido los promocionales, éstos serán asignados al INE.
  - Los promocionales que hubiesen correspondido a candidaturas independientes, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o a las autoridades electorales locales deberán ser repuestos en su totalidad para el INE.

### Sentencia SRE-PSC-14/2023

12. Como se mencionó en los antecedentes del presente instrumento, mediante sentencia dictada en el expediente SRE-PSC-14/2023, la Sala Regional Especializada determinó, entre otras cuestiones, el incumplimiento a la pauta ordenada por el INE por parte de diversos concesionarios con motivo de la difusión de la conferencia matutina de la Presidencia de la República entre el cinco de abril y el dos de junio de dos mil veintiuno durante los procesos electorales locales coincidentes con el federal 2020-2021.

En ese sentido, derivado de los informes de monitoreo y testigos de grabación remitidos por la DEPPP se hicieron constar las siguientes omisiones:

No.	Concesionario	Emisora	Frecuencia o canal	Promocionales no transmitidos
1	Imagen Radio Comercial S.A. de C.V.	XHPCPG-FM	98.1 Mhz.	1
2	Cadena Tres I S.A. de C.V.	XHCTHL-TDT	28.2	11
		XHCTMX-TDT	29.2	1
		XHCTNY-TDT	22.2	4
		XHCTRM-TDT	22.2	1
		XHCTVL-TDT	36.2	6
3	Compañía Internacional de Radio y Televisión S.A.	XHTRES-TDT	27	1
4	Cultura es lo Nuestro A.C.	XHRAF-FM	98.3 Mhz.	2



No.	Concesionario	Emisora	Frecuencia o canal	Promocionales no transmitidos
5	Gobierno de la Ciudad de México	XHCDM-TDT	21	2
6	GIM Televisión Nacional S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 Mhz.	1
		XHMDR-FM	103.1 Mhz.	2
		XHOZ-FM	94.7 Mhz.	1
		XHTLN-FM	94.1 Mhz.	9
7	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TDT	20	1
		XHCHU-TDT	20	2
		XHDGO-TDT	33	3
		XHGPD-TDT	34	9
		XHSPL-TDT (Cambió de siglas a XHCPDJ-TDT)	24	2
		XEIPN-TDT (La vigencia de la emisora concluyó en la Ciudad de México y fue dada de baja en septiembre de 2022)	33	4
8	Oscar Bravo S.A. de C.V.	XHMTV-FM	100.9 Mhz.	18
9	René Castro Echeverría	XHCV-FM	98.1 Mhz.	1
10	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26	2
		XHSPRCA-TDT	26.2	2
		XHSPRCE-TDT	20	2
		XHSPREM-TDT	30.2	4
		XHSPRLA-TDT	34	2
		XHSPRMT-TDT	16	8
		XHSPROA-TDT	35	1
		XHSPRSC-TDT	18.2	3
		XHSPRUM-TDT	14	2
		XHSPRUM-TDT	14.2	3
		XHSPRVT-TDT	25	3
		XHSPRVT-TDT	25.2	5
XHSPRZC-TDT	15.2	11		
11	Televimex S.A. de C.V.	XHAP-TDT	32	1
		XHCDV-TDT	30	4
		XHDEH-TDT	33	2
		XHGA-TDT	24	1
		XHGO-TDT	17	1
		XHGST-TDT	20	1
		XHLBU-TDT	25	1
		XHLRT-TDT	32	1
		XHMBT-TDT	34	2
		XHMOT-TDT	35	4
XHO-TDT	20	3		



No.	Concesionario	Emisora	Frecuencia o canal	Promocionales no transmitidos
		XHSEN-TDT	18	1
		XHTWH-TDT	34	1
12	Televisión Azteca III S.A. de C.V.	XHCBM-TDT	24	2
		XHDB-TDT	26.2	1
		XHTAP-TDT	30.2	1
13	Televisora de Navojoa S.A.	XHBF-TDT	27	1
<b>Total</b>				<b>158</b>

13. En los párrafos 80 al 82 de la sentencia de referencia, la Sala Regional Especializada señaló lo siguiente

*“80. Pues, como se dijo, las concesionarias están obligadas a transmitir la pauta que ordena el INE de manera íntegra, con independencia del tipo de programación que difunda, en este caso, las mañaneras.*

*81. Esto, con el fin de garantizar a los distintos actores políticos y autoridades electorales el acceso a los tiempos de radio y televisión; **pero más importante aún**, para que la ciudadanía tenga a su alcance todos los elementos necesarios, para ejercer su derecho humano a votar de forma informada y, ser partícipe de la vida pública del país.*

*82. **En consecuencia**, además de modificar y/o alterar la pauta como se acreditó en líneas anteriores, también omitieron transmitir diversos promocionales.”*

En virtud de lo anterior, la Sala Regional Especializada estimó procedente que los concesionarios repongan los promocionales omitidos. En consecuencia, vinculó a la DEPPP para que, en libertad de sus facultades y atribuciones, de acuerdo con la viabilidad técnica, lleve a cabo los actos tendentes a la reposición de los promocionales.

### Pautas de reposición

14. Lo procedente es que este Comité apruebe diversas pautas de reposición, las cuales se identifican por entidad, siglas, total de omisiones y vigencia, como se muestra a continuación:



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Total de omisiones	Spots por día	Número de días	Spots último día	Inicio	Fin	Observaciones
Chiapas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRSC-TDT	18.2	3	6	1	3	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Tabasco
Chiapas	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHTAP-TDT	30.2	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Chihuahua	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 MHz	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TDT	20	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TDT	20	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Chihuahua	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TDT	33	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Ciudad de México	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMX-TDT	29.2	1	6	1	1	05/06/2023	05/06/2023	Cobertura en Estado de México
Ciudad de México	Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	XHTRES-TDT	27	1	6	1	1	05/06/2023	05/06/2023	Baja del Catálogo Nacional. Dicho concesionario ya no tiene emisoras en el país.
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	XHCMD-TDT	21	2	6	1	2	05/06/2023	05/06/2023	Cobertura en Estado de México
Ciudad de México	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TDT	33	4	6	1	4	05/06/2023	05/06/2023	Baja del Catálogo Nacional. Existe una emisora con mismas siglas del concesionario en el Estado de México (entidad con PEL).
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHMOT-TDT	35	4	6	1	4	05/06/2023	05/06/2023	Entidad con PEL
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHO-TDT	20	3	6	1	3	05/06/2023	05/06/2023	Entidad con PEL
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHDGO-TDT	33	3	6	1	3	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHGPD-TDT	34	9	6	2	3	05/06/2023	06/06/2023	Con cobertura en Coahuila. Es retransmisión de la XHDGO-TDT canal 33.
Durango	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHDB-TDT	26.2	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCE-TDT	20	2	6	1	2	05/06/2023	05/06/2023	Cobertura en Estado de México
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRLA-TDT	34	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Jalisco, Michoacán y Zacatecas
Guerrero	Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V.	XHPCPG-FM	98.1	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Guerrero	Televimex, S.A. de C.V.	XHAP-TDT	32	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Hidalgo	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TDT	34	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Puebla y Veracruz



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Total de omisiones	Spots por día	Número de días	Spots último día	Inicio	Fin	Observaciones
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TDT	24	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Aguascalientes, Colima, Michoacán y Nayarit
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TDT	25	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Guanajuato y Michoacán
México	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPREM-TDT	30.2	4	6	1	4	05/06/2023	05/06/2023	Entidad con PEL
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Guerrero
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14.2	3	6	1	3	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Guerrero
Michoacán	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCBM-TDT	24	2	6	1	2	05/06/2023	05/06/2023	Cobertura en Estado de México
Nayarit	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTNY-TDT	22.2	4	6	1	4	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Jalisco y Zacatecas
Nayarit	Televimex, S.A. de C.V.	XHSEN-TDT	18	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Durango y Sinaloa
Nuevo León	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRMT-TDT	16	8	6	2	2	21/04/2023	22/04/2023	Cobertura en Tamaulipas
Oaxaca	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTHL-TDT	28.2	11	6	2	5	21/04/2023	22/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Oaxaca	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPROA-TDT	35	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Sin cobertura en otras entidades
Querétaro	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 MHz	1	6	1	1	05/06/2023	05/06/2023	Con cobertura en Estado de México
San Luis Potosí	Instituto Politécnico Nacional	XHSLP-TDT	24	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Baja del Catálogo Nacional. Existe en la entidad una emisora del mismo concesionario con mismo canal, pero diferente sigla: XHCPDJ-TDT
San Luis Potosí	René Castro Echeverría	XHCV-FM	98.1	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Hidalgo, Tamaulipas y Veracruz
San Luis Potosí	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDV-TDT	30	4	6	1	4	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Hidalgo, Tamaulipas y Veracruz
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHGST-TDT	20	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Baja California Sur
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TDT	32	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Baja California
Sonora	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TDT	27	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Sinaloa
Tabasco	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTVL-TDT	36.2	6	6	1	6	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Chiapas y Veracruz



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Total de omisiones	Spots por día	Número de días	Spots último día	Inicio	Fin	Observaciones
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRV-TDT	25	3	6	1	3	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Chiapas y Veracruz
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRV-TDT	25.2	5	6	1	5	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Chiapas y Veracruz
Tamaulipas	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTRM-TDT	22.2	1	6	1	1	15/08/2023	15/08/2023	Cobertura en Coahuila. Actualmente tiene pauta de reposición con vigencia del 5 de junio al 14 de agosto de 2023. Se le notificó dicha pauta el 30 de septiembre de 2022.
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Hidalgo, San Luis Potosí y Veracruz
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1	9	6	2	3	05/06/2023	06/06/2023	Cobertura en Coahuila
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHGO-TDT	17	1	6	1	1	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Hidalgo, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TDT	34	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en San Luis Potosí y Veracruz
Veracruz	Cultura es lo Nuestro, A.C.	XHRAF-FM	98.3	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Puebla
Veracruz	Oscar Bravo, S.A. de C.V.	XHMTV-FM	100.9	18	6	3	6	21/04/2023	23/04/2023	Baja del Catálogo. Dicho concesionario ya no tiene emisoras en el país.
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Chiapas, Oaxaca y Tabasco
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26.2	2	6	1	2	21/04/2023	21/04/2023	Cobertura en Chiapas, Oaxaca y Tabasco
Zacatecas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	15.2	11	6	2	5	21/04/2023	22/04/2023	Cobertura en Aguascalientes, Jalisco y San Luis Potosí

15. En atención a lo anterior, es importante realizar las precisiones siguientes:

- i) Existen emisoras que se encuentran domiciliadas en entidades con PEL o que tienen cobertura en una entidad con proceso electoral. En estos casos, se considera que la vigencia de la pauta de reposición inicie una vez que concluya el proceso respectivo.



ii) Existen cuatro (4) emisoras que no están vigentes en el Catálogo Nacional. Dos (2) corresponden al Instituto Politécnico Nacional (Ciudad de México y Sana Luis Potosí) por lo que se considera la reposición de los promocionales omitidos en otras emisoras pertenecientes al mismo concesionario, como se muestra a continuación:

a. En el caso de la Ciudad de México, la emisora XEIPN-TDT fue dada baja, sin embargo, existe una emisora con la misma sigla o distintivo en el Estado de México. Sobre el particular es importante señalar que, el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, mediante oficio IFT/212/CGVI/1161/2022, el IFT respondió la consulta formulada por la DEPPP sobre el estatus de operación de la estación XEIPN-TDT. En su respuesta, el IFT señaló que el Instituto Politécnico Nacional tiene autorizados 3 equipos complementarios para dicha estación en las localidades de Ciudad de México y San Francisco Coacalco, Chalco e Ixtapaluca, Estado de México, mismas que se encuentran dentro de la zona de cobertura autorizada para esa estación. Lo anterior, con base en lo dispuesto en lo siguiente: i) Resolución P/IFT/01622/355 aprobada por el Pleno el IFT el uno de junio de dos mil veintidós y ii) oficio número DAJ/XEIPN/1004/22 de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós y la respuesta a la consulta formulada por la DEPPP, en la que el concesionario público señaló que la estación con siglas XEIPN-TDT, domiciliada en Jocotitlán, Estado de México, todavía no está operando.

La situación actual de los canales “Canal Once y Once Niños” es que continúan transmitiendo en la Ciudad de México mediante los equipos complementarios aprobados por el IFT. En consecuencia, la DEPPP sigue generando orden de transmisión al Canal 33 a pesar de que el título de concesión de la emisora XEIPN-TDT en la Ciudad de México perdió su vigencia.

Finalmente, es importante señalar que lo anterior obedece a que el concesionario público se encuentra en un proceso de transición que le permitirá contar con cobertura tanto en el Estado de México y Ciudad de México.

b. En el caso de San Luis Potosí, la emisora XHSLP-TDT se dio de baja. No obstante, en esa misma entidad, se dio de alta a la emisora XHCPDJ-TDT del mismo concesionario y con el mismo canal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- c. Sobre las otras dos emisoras XHTRES-TDT y XHMTV-FM causaron baja y no existe emisora alguna que las pueda sustituir; es decir, no podrán reponerse diecinueve (19) promocionales.

No es óbice señalar que en la jurisprudencia 31/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO**, se establece que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafo tercero; 41 y 99 de la CPEUM y acorde con los principios de obligatoriedad y orden público, rectores de las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional, sustentados en la vital importancia para la vida institucional del país y con objeto de consolidar el imperio de los mandatos que contiene la Constitución General de la República, sobre cualquier ley y autoridad, **tales sentencias obligan a todas las autoridades, independientemente de que figuren o no con el carácter de responsables, sobre todo, si en virtud de sus funciones, les corresponde desplegar actos tendentes a cumplimentar aquellos fallos.**

#### Énfasis añadido

En tal virtud, este Comité está obligado a garantizar la reposición del tiempo en radio y televisión que fue omitido, aunado a que se trata del mismo concesionario y de que la zona en que tiene cobertura es la misma, por lo que se busca maximizar la prerrogativa constitucional a la que tienen acceso los partidos políticos de manera permanente en los medios de comunicación social.

En igual sentido, en la Jurisprudencia 24/2001 de la máxima autoridad jurisdiccional de la materia de rubro **TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTÁ FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS RESOLUCIONES**, se dilucida que en el cumplimiento de las resoluciones las autoridades deben proceder a su acatamiento contribuyendo así a garantizar el acceso a la justicia.

Finalmente, la Jurisprudencia 19/2004 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro **SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**,



**SÓLO ÉSTE ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR QUE SON INEJECUTABLES** señala que es el propio Tribunal Electoral el único órgano facultado para determinar que las sentencias que emanen de sus Salas Superior y Regionales como inejecutables, en consecuencia, la autoridad administrativa está obligada a facilitar el cumplimiento de los fallos y reparar, como en el caso, la vulneración al modelo de comunicación política-electoral.

iii) En el caso de la emisora XHCTRM-TDT, previamente se le notificó una pauta de reposición que concluirá el 14 de agosto. La nueva pauta de reposición iniciará a partir del 15 de agosto de 2023.

16. Se tomó en consideración lo establecido en los acuerdos identificados con las claves INE/CG346/2019 e INE/ACRT/19/2019, a saber:

*“a) Respecto de las omisiones que en su momento correspondían a partidos políticos y coaliciones, en cada emisora, se distribuyeron de forma diferenciada, entre los partidos políticos afectados que conservan su registro. Los promocionales sobrantes, fueron asignados al Instituto Nacional Electoral de conformidad con el artículo 9, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.*

*b) De las omisiones que en su momento correspondieron a las candidaturas independientes, partidos políticos nacionales que perdieron su registro y que no tienen correspondiente en lo local, partidos políticos locales sin registro en la entidad y a las autoridades electorales locales o federales, se asignaron en su totalidad al Instituto Nacional Electoral.”*

17. Asimismo, para la elaboración de las pautas de reposición que por este instrumento se aprueban se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

- a. Conforme a los artículos 456, numeral 1, inciso g), fracción III de la LGIPE y 35, numeral 3, inciso c) del RRTME, la reposición de mensajes se efectuará en los tiempos comercializables o para fines propios, en ningún caso con el tiempo del Estado.
- b. Los promocionales de partidos políticos y del INE se distribuyeron a lo largo del periodo de transmisión y estarán presentes en todas las franjas horarias.
- c. Según lo dispuesto por el artículo 10, numeral 3 del RRTME, los promocionales se distribuirán de manera proporcional en tres (3) franjas horarias, conforme a los siguiente:



- i. La primera franja será matutina, entre las 06 y las 12 horas.
  - ii. La segunda franja será vespertina, entre las 12 y las 18 horas.
  - iii. La tercera franja será nocturna, entre las 18 y las 24 horas.
- d. La distribución se realizará en tres (3) franjas horarias que tendrán como mínimo dos (2) *spots* cada una, es decir, un total de seis (6) impactos al día. Si no fuera suficiente lo anterior para reponer todas las omisiones, se adicionará un promocional en cada franja horaria (iniciando con la franja matutina hasta la nocturna) con el objeto de cumplir con la totalidad de las omisiones.
- e. Los promocionales de los partidos políticos y del INE aparecerán de manera escalonada, es decir, no habrá horas dedicadas exclusivamente para partidos políticos o autoridades electorales.
- f. Los promocionales que deberán ser difundidos por los concesionarios obligados a la reposición que se aprueba mediante el presente Acuerdo, serán los que en su momento designen los partidos políticos con registro vigente en las órdenes de transmisión que para tal efecto se elaboren o, en su defecto, los promocionales que se encuentren vigentes para dichos partidos.

En consecuencia, los promocionales correspondientes a partidos políticos y al INE se distribuyeron con base en las omisiones realizadas, distinguiéndose cuántas fueron para autoridades electorales y cuántas para partidos políticos.

En la tabla que se presenta a continuación se observa el número de promocionales de reposición por partido político con registro vigente en la entidad, así como el número de spots que se reasignarán al INE:

Entidad	Concesionario	Siglas	Frecuencia	Omisiones	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	PPL	Omisiones PP con registro vigente	Omisiones de PP que perdieron registro	Omisiones de Candidaturas independientes	INE	Autoridades Locales	Autoridades federales	Total INE	Total
Chiapas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRSC-TDT	18.2	3	0	2	1	0	0	0	0		3	0	0	0	0	0	0	3
Chiapas	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHTAP-TDT	30.2	1	0	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1
Chihuahua	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 MHz	1	0	0	0	1	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Concesionario	Siglas	Frecuencia	Omissiones	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	PPL	Omissiones PP con registro vigente	Omissiones de PP que perdieron registro	Omissiones de Candidaturas independientes	INE	Autoridades locales	Autoridades federales	Total INE	Total
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TDT	20	1	1	0	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TDT	20	2	1	1	0	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	2
Chihuahua	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TDT	33	2	0	0	0	1	0	0	0		1	1	0	0	0	0	1	2
Ciudad de México	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMX-TDT	29.2	1	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	1	0	0	1	1
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	XHCPM-TDT	21	2	0	0	0	1	0	0	0		1	0	0	0	1	0	1	2
Ciudad de México	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TDT	33	4	0	0	0	0	1	1	0		2	2	0	0	0	0	2	4
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHMOT-TDT	35	4	0	0	0	4	0	0	0		4	0	0	0	0	0	0	4
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHO-TDT	20	3	1	2	0	0	0	0	0		3	0	0	0	0	0	0	3
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHDGO-TDT	33	3	1	0	2	0	0	0	0		3	0	0	0	0	0	0	3
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHGPD-TDT	34	9	2	2	4	0	0	0	1		9	0	0	0	0	0	0	9
Durango	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHDB-TDT	26.2	1	0	0	1	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCE-TDT	20	2	0	0	2	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	2
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRLA-TDT	34	2	0	0	2	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	2
Guerrero	Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V.	XHPCPG-FM	98.1	1	0	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1
Guerrero	Televimex, S.A. de C.V.	XHAP-TDT	32	1	0	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1
Hidalgo	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TDT	34	1	0	0	0	0	0	1	0		1	0	0	0	0	0	0	1
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TDT	24	1	0	0	0	0	1	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TDT	25	1	0	0	0	0	0	1	0		1	0	0	0	0	0	0	1
México	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPREM-TDT	30.2	4	2	0	0	0	0	0	0		2	0	0	0	2	0	2	4
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14	2	0	0	0	0	0	0	0	PES-MICH	1	0	0	0	1	0	1	2



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Concesionario	Siglas	Frecuencia	Omissiones	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	PPL	Omissiones PP con registro vigente	Omissiones de PP que perdieron registro	Omissiones de Candidaturas independientes	INE	Autoridades locales	Autoridades federales	Total INE	Total	
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14.2	3	1	1	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Michoacán	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCMB-TDT	24	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	
												NA-NAY									
Nayarit	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTNY-TDT	22.2	4	0	0	0	0	0	2	0	1	3	0	0	0	0	1	1	4	
Nayarit	Televimex, S.A. de C.V.	XHSEN-TDT	18	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Nuevo León	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRMT-TDT	16	8	2	0	0	0	1	0	0		3	3	0	0	2	0	5	8	
												FXM-OAX									
Oaxaca	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTHL-TDT	28.2	11	1	3	0	0	0	2	3	1	10	0	0	0	1	0	1	11	
Oaxaca	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPROA-TDT	35	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Querétaro	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 MHz	1	1	0	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1	
San Luis Potosí	Instituto Politécnico Nacional	XHSLP-TDT	24	2	1	1	0	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	2	
San Luis Potosí	René Castro Echeverría	XHCV-FM	98.1	1	0	0	0	0	0	0	1		1	0	0	0	0	0	0	1	
San Luis Potosí	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDV-TDT	30	4	2	0	0	0	0	0	0		2	1	0	0	1	0	2	4	
												PES-SON									
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHGST-TDT	20	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TDT	32	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Sonora	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TDT	27	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Tabasco	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTVL-TDT	36.2	6	0	0	1	0	0	0	4		5	0	0	0	1	0	1	6	
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRVT-TDT	25	3	0	0	3	0	0	0	0		3	0	0	0	0	0	0	3	
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRVT-TDT	25.2	5	1	0	0	0	0	1	1		3	0	0	2	0	0	2	5	
Tamaulipas	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTRM-TDT	22.2	1	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	1	1	1	
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1	2	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	2	0	0	2	2	



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Concesionario	Siglas	Frecuencia	Omissiones	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	Morena	PPL	Omissiones PP con registro vigente	Omissiones de PP que perdieron registro	Omissiones de Candidaturas independientes	INE	Autoridades locales	Autoridades federales	Total INE	Total
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1	9	0	0	0	0	1	0	0		1	0	0	2	4	2	8	9
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHGO-TDT	17	1	0	0	1	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	1
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TDT	34	2	1	0	0	0	0	0	1		2	0	0	0	0	0	0	2
												FXM-VER								
Veracruz	Cultura es lo Nuestro, A.C.	XHRAF-FM	98.3	2	0	1	0	0	0	0	1		2	0	0	0	0	0	0	2
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26	2	1	0	1	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	2
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26.2	2	0	0	2	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	2
Zacatecas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	15.2	11	1	0	4	2	2	1	0		10	0	0	0	1	0	1	11
				<b>139</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>106</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>139</b>

### Calendario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés

18. De conformidad con el calendario de elaboración, notificación y vigencia de órdenes de transmisión, aprobado en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/65/2022, la primera fecha límite de entrega de materiales y estrategias de transmisión es el once de abril de dos mil veintitrés y las pautas de reposición surtirán sus efectos a partir del veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

### PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
16	11 de abril	12 de abril	13 de abril	21 al 27 de abril
17	18 de abril	19 de abril	20 de abril	28 de abril al 4 de mayo
18	25 de abril	26 de abril	27 de abril	5 al 11 de mayo
19	2 de mayo	3 de mayo	4 de mayo	12 al 18 de mayo
20	9 de mayo	10 de mayo	11 de mayo	19 al 25 de mayo



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
21	16 de mayo	17 de mayo	18 de mayo	26 de mayo al 1 de junio
22	23 de mayo	24 de mayo	25 de mayo	2 al 8 de junio
23	30 de mayo	31 de mayo	1 de junio	9 al 15 de junio
24	6 de junio	7 de junio	8 de junio	16 al 22 de junio
25	13 de junio	14 de junio	15 de junio	23 al 29 de junio
26	20 de junio	21 de junio	22 de junio	30 de junio

La vigencia de las pautas de reposición será la siguiente:

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Inicio	Fin
Chiapas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRSC-TDT	18.2	21/04/2023	21/04/2023
Chiapas	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHTAP-TDT	30.2	21/04/2023	21/04/2023
Chihuahua	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 MHz	21/04/2023	21/04/2023
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TDT	20	21/04/2023	21/04/2023
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TDT	20	21/04/2023	21/04/2023
Chihuahua	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TDT	33	21/04/2023	21/04/2023
Ciudad de México	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMX-TDT	29.2	05/06/2023	05/06/2023
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	XHCDM-TDT	21	05/06/2023	05/06/2023
Ciudad de México <sup>3</sup>	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TDT	33	05/06/2023	05/06/2023
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHMOT-TDT	35	05/06/2023	05/06/2023
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHO-TDT	20	05/06/2023	05/06/2023
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHDGO-TDT	33	21/04/2023	21/04/2023
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHGPD-TDT	34	05/06/2023	06/06/2023

<sup>3</sup> La emisora está domiciliada en el Estado de México y no se encuentra en operación. No obstante, se ordena la reposición de los promocionales en los (3) tres equipos complementarios autorizados para dicha emisora que se encuentran en operación en las localidades de Ciudad de México y San Francisco Coacalco, Chalco e Ixtapaluca, Estado de México, mismas que están dentro de la zona de cobertura autorizada para esa estación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución P/IFT/01622/355 aprobada por el Pleno el IFT el 01 de junio de 2022.



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Inicio	Fin
Durango	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHDB-TDT	26.2	21/04/2023	21/04/2023
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCE-TDT	20	05/06/2023	05/06/2023
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRLA-TDT	34	21/04/2023	21/04/2023
Guerrero	Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V.	XHPCPG-FM	98.1	21/04/2023	21/04/2023
Guerrero	Televimex, S.A. de C.V.	XHAP-TDT	32	21/04/2023	21/04/2023
Hidalgo	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TDT	34	21/04/2023	21/04/2023
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TDT	24	21/04/2023	21/04/2023
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TDT	25	21/04/2023	21/04/2023
México	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPREM-TDT	30.2	05/06/2023	05/06/2023
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14	21/04/2023	21/04/2023
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14.2	21/04/2023	21/04/2023
Michoacán	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCBM-TDT	24	05/06/2023	05/06/2023
Nayarit	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTNY-TDT	22.2	21/04/2023	21/04/2023
Nayarit	Televimex, S.A. de C.V.	XHSEN-TDT	18	21/04/2023	21/04/2023
Nuevo León	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRMT-TDT	16	21/04/2023	22/04/2023
Oaxaca	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTHL-TDT	28.2	21/04/2023	22/04/2023
Oaxaca	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPROA-TDT	35	21/04/2023	21/04/2023
Querétaro	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 MHz	05/06/2023	05/06/2023
San Luis Potosí <sup>4</sup>	Instituto Politécnico Nacional	XHSLP-TDT	24	21/04/2023	21/04/2023
San Luis Potosí	René Castro Echeverría	XHCV-FM	98.1	21/04/2023	21/04/2023
San Luis Potosí	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDV-TDT	30	21/04/2023	21/04/2023
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHGST-TDT	20	21/04/2023	21/04/2023
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TDT	32	21/04/2023	21/04/2023
Sonora	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TDT	27	21/04/2023	21/04/2023

<sup>4</sup> La emisora que realizará la reposición es la XHCPDJ-TDT.



Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Inicio	Fin
Tabasco	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTVL-TDT	36.2	21/04/2023	21/04/2023
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRVT-TDT	25	21/04/2023	21/04/2023
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRVT-TDT	25.2	21/04/2023	21/04/2023
Tamaulipas	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTRM-TDT	22.2	15/08/2023	15/08/2023
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1	21/04/2023	21/04/2023
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1	05/06/2023	06/06/2023
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHGO-TDT	17	21/04/2023	21/04/2023
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TDT	34	21/04/2023	21/04/2023
Veracruz	Cultura es lo Nuestro, A.C.	XHRAF-FM	98.3	21/04/2023	21/04/2023
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26	21/04/2023	21/04/2023
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26.2	21/04/2023	21/04/2023
Zacatecas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	15.2	21/04/2023	22/04/2023

### Notificación de las pautas de reposición

19. En atención al contexto de la pandemia provocada por el virus COVID-19 y derivado de las medidas preventivas aprobadas por la JGE en el Acuerdo identificado con la clave INE/JGE34/2020, las pautas de transmisión deberán ser notificadas de manera electrónica con la finalidad de no poner en riesgo al personal del INE y al que labora para los concesionarios.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 40, numeral 1 del RRTME, la notificación de las pautas de reposición deberá realizarse con al menos veinte (20) días de anticipación al inicio de su transmisión y surtirán sus efectos el mismo día de su realización.
21. Como lo señala el artículo 6 numeral 5, incisos c) e i) del RRTME, corresponde a la Junta Local Ejecutiva notificar las pautas y fungir como autoridad auxiliar de los órganos competentes del INE para los actos y diligencias que le sean instruidos.

**Fundamentos para la emisión del Acuerdo**

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
Artículo 41, bases III, Apartados A y B, y V, Apartado A.
<b>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>
Artículos 1, numeral 1; 28 Bis, numeral 4; 29; 30, numerales 1, inciso i); 31, numeral 1; 159, numeral 1; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, inciso d); 164, numeral 1; 181, numeral 1; 184, numeral 1, inciso a); 456, numeral 1, inciso g), fracción III.
<b>Ley General de Partidos Políticos</b>
Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a) y 49.
<b>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</b>
Artículos 4, numeral 2, inciso d); 6, numerales 2, incisos a) y c) y 5 incisos c) e i); 7, numeral 3; 8, numerales 1 y 2; 9, numerales 1 y 2; 10, numerales 3 y 4; 34, numerales 1, incisos a) y e) y 2; 35, numerales 1, inciso b) y 3, incisos b) y c); 40, numeral 1 y 55, numeral 2.
<b>Ley General de Comunicación Social</b>
Artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI; y 17.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** En atención a la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SRE-PSC-14/2023, se aprueban las pautas de reposición y su vigencia para su transmisión por parte de los siguientes concesionarios:

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Inicio	Fin
Chiapas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRSC-TDT	18.2	21/04/2023	21/04/2023
Chiapas	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHTAP-TDT	30.2	21/04/2023	21/04/2023
Chihuahua	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 MHz	21/04/2023	21/04/2023
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TDT	20	21/04/2023	21/04/2023
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TDT	20	21/04/2023	21/04/2023
Chihuahua	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TDT	33	21/04/2023	21/04/2023



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Inicio	Fin
Ciudad de México	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMX-TDT	29.2	05/06/2023	05/06/2023
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	XHCDM-TDT	21	05/06/2023	05/06/2023
Ciudad de México <sup>5</sup>	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TDT	33	05/06/2023	05/06/2023
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHMOT-TDT	35	05/06/2023	05/06/2023
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHO-TDT	20	05/06/2023	05/06/2023
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHDGO-TDT	33	21/04/2023	21/04/2023
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHGPD-TDT	34	05/06/2023	06/06/2023
Durango	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHDB-TDT	26.2	21/04/2023	21/04/2023
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCE-TDT	20	05/06/2023	05/06/2023
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRLA-TDT	34	21/04/2023	21/04/2023
Guerrero	Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V.	XHPCPG-FM	98.1	21/04/2023	21/04/2023
Guerrero	Televimex, S.A. de C.V.	XHAP-TDT	32	21/04/2023	21/04/2023
Hidalgo	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TDT	34	21/04/2023	21/04/2023
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TDT	24	21/04/2023	21/04/2023
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TDT	25	21/04/2023	21/04/2023
México	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPREM-TDT	30.2	05/06/2023	05/06/2023
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14	21/04/2023	21/04/2023
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14.2	21/04/2023	21/04/2023
Michoacán	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCBM-TDT	24	05/06/2023	05/06/2023
Nayarit	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTNY-TDT	22.2	21/04/2023	21/04/2023
Nayarit	Televimex, S.A. de C.V.	XHSEN-TDT	18	21/04/2023	21/04/2023
Nuevo León	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRMT-TDT	16	21/04/2023	22/04/2023

<sup>5</sup> La emisora está domiciliada en el Estado de México y no se encuentra en operación. No obstante, se ordena la reposición de los promocionales en los (3) tres equipos complementarios autorizados para dicha emisora que se encuentran en operación en las localidades de Ciudad de México y San Francisco Coacalco, Chalco e Ixtapaluca, Estado de México, mismas que están dentro de la zona de cobertura autorizada para esa estación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución P/IFT/01622/355 aprobada por el Pleno el IFT el 01 de junio de 2022.



INE/ACRT/10/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Inicio	Fin
Oaxaca	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTHL-TDT	28.2	21/04/2023	22/04/2023
Oaxaca	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPROA-TDT	35	21/04/2023	21/04/2023
Querétaro	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 MHz	05/06/2023	05/06/2023
San Luis Potosí <sup>6</sup>	Instituto Politécnico Nacional	XHSLP-TDT	24	21/04/2023	21/04/2023
San Luis Potosí	René Castro Echeverría	XHCV-FM	98.1	21/04/2023	21/04/2023
San Luis Potosí	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDV-TDT	30	21/04/2023	21/04/2023
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHGST-TDT	20	21/04/2023	21/04/2023
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TDT	32	21/04/2023	21/04/2023
Sonora	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TDT	27	21/04/2023	21/04/2023
Tabasco	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTVL-TDT	36.2	21/04/2023	21/04/2023
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRVT-TDT	25	21/04/2023	21/04/2023
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRVT-TDT	25.2	21/04/2023	21/04/2023
Tamaulipas	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTRM-TDT	22.2	15/08/2023	15/08/2023
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1	21/04/2023	21/04/2023
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1	05/06/2023	06/06/2023
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHGO-TDT	17	21/04/2023	21/04/2023
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TDT	34	21/04/2023	21/04/2023
Veracruz	Cultura es lo Nuestro, A.C.	XHRAF-FM	98.3	21/04/2023	21/04/2023
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26	21/04/2023	21/04/2023
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26.2	21/04/2023	21/04/2023
Zacatecas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	15.2	21/04/2023	22/04/2023

Lo anterior, en términos de las consideraciones señaladas en el presente instrumento, mismas que se anexan y forman parte del presente Acuerdo.

<sup>6</sup> La emisora que realizará la reposición es la XHCPDJ-TDT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique oportunamente las pautas correspondientes, así como el presente Acuerdo a los siguientes concesionarios obligados a reponer los promocionales:

Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia
Chiapas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRSC-TDT	18.2
Chiapas	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHTAP-TDT	30.2
Chihuahua	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHCHI-FM	97.3 MHz
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHD-TDT	20
Chihuahua	Instituto Politécnico Nacional	XHCHU-TDT	20
Chihuahua	Televimex, S.A. de C.V.	XHDEH-TDT	33
Ciudad de México	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMX-TDT	29.2
Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México	XHCDM-TDT	21
Ciudad de México	Instituto Politécnico Nacional	XEIPN-TDT	33
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHMOT-TDT	35
Coahuila	Televimex, S.A. de C.V.	XHO-TDT	20
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHDGO-TDT	33
Durango	Instituto Politécnico Nacional	XHGPD-TDT	34
Durango	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHDB-TDT	26.2
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCE-TDT	20
Guanajuato	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRLA-TDT	34
Guerrero	Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V.	XHPCPG-FM	98.1
Guerrero	Televimex, S.A. de C.V.	XHAP-TDT	32
Hidalgo	Televimex, S.A. de C.V.	XHTWH-TDT	34
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHGA-TDT	24
Jalisco	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TDT	25
México	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPREM-TDT	30.2
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14
Michoacán	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRUM-TDT	14.2
Michoacán	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCBM-TDT	24
Nayarit	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTNY-TDT	22.2



Estado / Domiciliada	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia
Nayarit	Televimex, S.A. de C.V.	XHSEN-TDT	18
Nuevo León	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRMT-TDT	16
Oaxaca	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTHL-TDT	28.2
Oaxaca	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPROA-TDT	35
Querétaro	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHOZ-FM	94.7 MHz
San Luis Potosí	Instituto Politécnico Nacional	XHSLP-TDT	24
San Luis Potosí	René Castro Echeverría	XHCV-FM	98.1
San Luis Potosí	Televimex, S.A. de C.V.	XHCDV-TDT	30
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHGST-TDT	20
Sonora	Televimex, S.A. de C.V.	XHLRT-TDT	32
Sonora	Televisora de Navojoa, S.A.	XHBF-TDT	27
Tabasco	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTVL-TDT	36.2
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRVT-TDT	25
Tabasco	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRVT-TDT	25.2
Tamaulipas	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTRM-TDT	22.2
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1
Tamaulipas	GIM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHGO-TDT	17
Tamaulipas	Televimex, S.A. de C.V.	XHMBT-TDT	34
Veracruz	Cultura es lo Nuestro, A.C.	XHRAF-FM	98.3
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26
Veracruz	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRCA-TDT	26.2
Zacatecas	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRZC-TDT	15.2

**TERCERO.** Se ordena a los concesionarios obligados a reponer los promocionales omitidos en los tiempos comercializables o para fines propios, de conformidad con las consideraciones establecidas en el presente instrumento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique el presente acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales y a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Instituto Nacional Electoral en los estados de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuando se haya efectuado el cumplimiento de la reposición de los tiempos y promocionales omitidos por los concesionarios referidos en el presente Acuerdo. Asimismo, deberá comunicarse al órgano jurisdiccional en caso de presentarse un eventual incumplimiento.

Lo anterior deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes en que ocurra el supuesto.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuarta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, por consenso de las Representaciones de los partidos Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y morena; así como por unanimidad de votos del Consejero Electoral Presidente del Comité, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, y de las Consejeras y el Consejero Electoral integrantes del mismo, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera; Maestro José Martín Fernando Faz Mora; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, todas y todos ellos presentes en la sesión. La Representación del Partido Acción Nacional estuvo ausente en el momento de la votación.

**EL PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**LA SECRETARIA TÉCNICA  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**UUC-KIB ESPADAS ANCONA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA  
Encargada del despacho de la Dirección  
Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

